



d 72

Expediente: AK/2016 relativo a la obra de renovación del pavimento del polideportivo del CEIP Narciso Alonso Cortés.

Órgano competente: Concejal delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda (Decreto nº 5016 de 19 de julio de 2016) por delegación del Concejal delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes por Acuerdo de 19 de junio de 2015.

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

La técnico que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone se dicte resolución del siguiente tenor literal:

Visto el expediente Nº AK/2016 relativo a la contratación de la obra de renovación del pavimento del polideportivo del CEIP Narciso Alonso Cortés mediante CONTRATO MENOR, y atendido que:

1º.- Siendo necesario sustituir el actual pavimento consistente en una solera de hormigón fratasado por otro sintético que mejore la práctica deportiva y la actividad física que se lleva a cabo en el polideportivo del centro escolar Narciso Alonso Cortés, se procede a la contratación de esta obra, tal y como se recoge en la memoria justificativa firmada el 16 de junio por el Gerente de la FMD y en el Pliego Técnico redactado por el Jefe Técnico de la sección de Instalaciones de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento, D. Julio. J. López Valdespino, suscrito el 16 de junio de 2016. Para ello se ha solicitado, tal y como figura en el expediente, la presentación de ofertas a las siguientes 6 empresas. GRUPO B2 EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, URBAGLOBAL, CRIST-MAR, GERFLOR IBERIA S.A, SUPREME FLOORS IBERICA

2º.- Se han presentado finalmente las siguientes ofertas por las empresas que a continuación se relacionan:

Empresa	NIF/CIF	oferta (sin IVA)
G.B2 EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	A-47588074	40.800€
GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS	B-36495604	38.764,34€

3º.- Dado que de las ofertas presentadas, tras la valoración técnica de las mismas que figura en el expediente en función del precio, las mejoras, la ampliación del plazo de garantía y la disminución del plazo de ejecución ofertados, la más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento es la presentada por G.B2 EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, se propone adjudicar el contrato menor a dicha empresa por un importe de **CUARENTA Y SEISMIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (46.904,85€, IVA incluido).**



4º.- Se ha dado cumplimiento a los artículos 23.3, 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como a la Base 29 del Presupuesto municipal de 2016.

5º.- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid es competente el Concejal Delegado General del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda (Decreto nº 5016 de 19 de julio) por delegación del Concejal Delegado General del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015).

En consecuencia, **ESTE CONCEJAL RESUELVE:**

PRIMERO: Contratar con **GRUPO B2 SPORT EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.**, con NIF nº A47588074 y domicilio social en Polígono Industrial Escaparate, N-VI, salida 157, Ctra.Olmedo Km 2.2. 47400 de Medina del Campo (Valladolid), Email: licitacion@b2sport.es, la ejecución de la obra de renovación del pavimento del polideportivo del CEIP Narciso Alonso Cortés, con el contenido exacto definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO: El precio a abonar por el Ayuntamiento por las prestaciones contratadas ascenderá a **CUARENTA Y SEISMIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON OCENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (46.904,85€, IVA incluido)**, que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario, con cargo a la partida presupuestaria **03.9333.632** del presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid del ejercicio 2016.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con cumplimiento estricto de las especificaciones señaladas en el documento que define las prestaciones objeto del contrato y con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución: A la finalización de las obras, si se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Si de las comprobaciones efectuadas los resultados no fueran satisfactorios, se hará constar en el acta, y la Supervisión Técnica señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para corregirlos. Si transcurrido dicho plazo el Contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

2. Plazo de ejecución: 17 días naturales según la oferta presentada por el adjudicatario.

3. Plazos de facturación: Al terminar la ejecución de la obra, siendo la siguiente la codificación que el contratista ha de tener en cuenta para la presentación de la factura electrónica



874

	Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	Centro Gestor
Código	L01471868	L01471868	GE0012005	81
Literal	Ayuntamiento de Valladolid	Intervención Ayto.	PATRIMONIO I.F.S. AREA 03	

Dirección: Plaza Mayor, 1

Código Postal: 47001

Ciudad/provincia: Valladolid

País: España

Correo de consultas: de@ava.es

4. Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas:

El Contratista estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, en concreto lo dispuesto en el R.D. 1627/97 relativo a las Obras de Construcción. Si fuera preceptivo, dentro de las obligaciones en esta materia, el Contratista estará obligado a la elaboración del Plan de Seguridad y Salud para la obra que someterá a la aprobación por el Ayuntamiento previo informe técnico del Coordinador de Seguridad y Salud, sin que por ello tenga derecho a compensación económica alguna.

Una vez aprobado el Plan de Seguridad y previo a la firma del Acta de Replanteo el Contratista realizará ante la autoridad laboral correspondiente la "Apertura del Centro de Trabajo".

Durante la Ejecución de las obras seguirá lo establecido en el Plan de Seguridad, o en su caso lo que al respecto hubiese regulado por la Autoridad Laboral. En cualquier caso serán de obligado cumplimiento cuantas indicaciones sobre esta materia ordenen la Supervisión Técnica o el Coordinador de Seguridad y Salud.

El adjudicatario hará frente a los gastos derivados de sus obligaciones propias en materia de Seguridad y Salud. Su tratamiento será igual que cualquier otra unidad de las presentes Prescripciones Técnicas y Proyecto de Ejecución adjunto. El Coordinador de Seguridad y Salud será nombrado, si fuera preceptivo, por el Ayuntamiento entre los Técnicos propuestos por la empresa a la que el Ayuntamiento tiene contratados estos servicios. El abono de los honorarios del plan y del coordinador de Seguridad y Salud, será realizado directamente por la Fundación Municipal de Deportes, entre los Técnicos propuestos por la empresa a la que el Ayuntamiento tiene contratados estos servicios. El abono de los honorarios del coordinador de Seguridad y Salud será realizado directamente por el adjudicatario.

5. Seguros u otras garantías exigidos:

Se exige al adjudicatario la constitución de una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación (**1.938,21€**)

El Contratista adjudicatario de las obras vendrá obligado a suscribir con una entidad aseguradora de reconocida solvencia, una póliza de responsabilidad civil, individualizada, en favor de los técnicos titulares que desempeñan los cargos de Dirección Técnica de las mismas, a fin de cubrir a éstos frente a los riesgos derivados de la propia ejecución de la obra.

Dicha póliza se adjuntará al Acta de Comprobación del Replanteo y deberá reunir las condiciones siguientes:



- 1.- Tomador: El Contratista Adjudicatario.
- 2.- Individualizada: Para cada obra en concreto, identificando ésta por su denominación oficial.
- 3.- Duración: Desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo hasta la de Recepción de la obra.
- 4.- Descripción del riesgo: La compañía garantizará al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid la Responsabilidad Civil legal que subsidiariamente le pudiera alcanzar en su calidad de Promotor-Propietario de los trabajos citados, derivada de daños de los que sea responsable el Contratista-Adjudicatario; hasta los siguientes límites por siniestro:
 - Responsabilidad Civil:..... 180.000,00 -€
 - Fianza Judicial:..... 180.000,00.-€
- 5.- A la Póliza deberá acompañarse el recibo de pago de la prima correspondiente. Si la póliza no se suscribiera por obra, sino por períodos de tiempo determinados, se entregará de forma inmediata a la Dirección Técnica justificante del pago de todos y cada uno de los recibos satisfechos en tanto no haya sido recibida la obra.
- 6.- La Póliza se suscribirá sin ningún tipo de franquicia para los asegurados.

6. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar al Ayuntamiento o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

7. Plazo y condiciones de garantía:

El plazo de garantía será de 24 meses contados a partir de la recepción de las mismas

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Valladolid. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal, municipal de instrucciones directas a esta personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y el Ayuntamiento.

En todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

CUARTO: La presente resolución sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 156.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público



Ayuntamiento de **Valladolid**
Concejalía de Participación Ciudadana,
Juventud y Deportes

J 76

En todo lo no establecido en esta resolución, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en el TRLCSP para los contratos de obra y en el pliego tipo para este tipo de contratos del Ayuntamiento de Valladolid, y que consta publicado en la página web municipal en el apartado denominado "perfil del contratante".

En Valladolid, a 4 de agosto de 2016

La Técnico de la Secretaría Ejecutiva de la Participación Ciudadana, Juventud y Deportes

Fdo/a Mtra. Teresa Carbajo Sahagún

Conforme
La Directora del Área de Participación
Ciudadana Juventud y Deportes

Fdo/a Mtra. Juliana Berzosa Gómez

DECRETO N° 5349..... de fecha 4 de agosto de 2016

Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado General del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda (Decreto nº 5016 de 19 de julio de 2016) por delegación del Sr. Concejal Delegado General de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes (por Acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2015), de lo que yo, el Secretario General, doy fe

Fdo/a D. Manuel Saravia Madrigal

Fdo/a D. Valentín Merino Estrada